SOLICITUD BONIFICACIÓN IBI – FAMILIA NUMEROSA

DATOS PERSONA INTERESADA:			
NOMBRE Y APELLIDOS:			**DNI:**
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		**CP**	**PROVINCIA:**
TELÉFONO:	**CORREO ELECTRÓNICO:**		
REPRESENTANTE:			**NIF:**
CORREO ELECTRÓNICO			

EXPONE: Que en relación con la vivienda que a continuación se detalla, se dan las condiciones establecidas en el apartado 4 del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, aprobada por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), correspondiente a la aplicación de bonificación potestativa por familia numerosa regulada en el art. 74.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

REFERENCIA CATASTRAL:
DIRECCIÓN CATASTRAL:

* Tiene la condición de titular de familia numerosa.
* Es titular catastral del inmueble, que además constituye la residencia habitual y efectiva de la familia a fecha de 1 de enero del año en curso.
* Y reúne los requisitos económicos para su concesión.

SOLICITA: Le sea concedida y aplicada la bonificación que corresponda en la cuota íntegra del IBI del ejercicio en curso del bien inmueble arriba descrito, en los términos establecidos por la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de dicho Impuesto.

Se acompaña la siguiente documentación:

☐ **Copia auténtica del Título de Familia Numerosa en vigor.**
☐ **Otros** (*rellenar en caso de aportar*)

Miranda de Ebro, a de de

(firma)

Obtención datos:

A efectos exclusivos de la presente solicitud, este Ayuntamiento recabará electrónicamente o por los medios dispuestos a su alcance, cualquier otra documentación de la unidad familiar que considere necesaria para la resolución del expediente, o en su caso, para determinar que se sigue cumpliendo con los requisitos normativos necesarios para el disfrute de la exención. En el caso que no se autorice al Ayuntamiento a la obtención de los datos, deberán manifestarlo por escrito y aportar la documentación necesaria en el procedimiento. (Todo ello de conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO – TRIBUTOS (IBI)